



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-1654-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se tramita la designación del señor Alexis Maximiliano Rojas – D.N.I. N° 36.968.490-, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198) situación de revista interino, para cumplir funciones en la Dirección de Plurilingüismo - (CUOF 1897), dependiente de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos- Ley N° 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la docente mencionada precedentemente;

Que, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Desígnese, a partir del 03 de enero del año 2024, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), situación de revista interino, al señor Alexis Maximiliano Rojas -D.N.I. N° 36.968.490- para cumplir funciones en la Dirección de Plurilingüismo - (CUOF 1897), dependiente de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo, de Resistencia, Departamento San Fernando.

Artículo 2º: Concédase, a partir del 03 de enero del año 2024, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos – Ley N° 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará Alexis Maximiliano Rojas -D.N.I. N° 36.968.490- Profesor (CEIC 166) interino: en nueve (9) horas cátedra tres (3) horas de Cultura y Lenguas Originarias: CLO3 en 2do Año Prof. para la Educ. Historia, tres (3) horas de Cultura y Lengua Originaria: CLO2 2do. Año Prof. para la Educ. Sec. Lengua y Lit. y tres (3) horas de Cultura y Lengua Originaria 2do. Año Prof. Educ, Sec. En Historia en el I.E.S. "Villa Ángela" (CUOF 1439) de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana y dieciséis (16) horas cátedra: cuatro (4) horas de Cultura y Lengua Originaria 3er. Año Prof. Educ. Sup. Artes Visuales O. Pintura, tres (3) horas Cultura y Lengua Originaria 4to. Año Prof. Form. Docente en Bibliotecología, tres (3) horas Cultura y Lengua Originaria 2do. Año Prof. Educ. Sec. en Informática, en tres (3) horas Cultura y Lengua Originaria 4to. Año Prof. Educ. Primaria y tres (3) horas de Cultura y Lengua Originaria 2do. Año Prof. Educ. Especial C/O Discapacidad Intelectual en el I.E.S. "Prof. Walter Servando Fontanarrosa" (CUOF 1444) de Santa Sylvina, Fray Justo Santa María de Oro.

Artículo 3º: Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.